

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 83

Sanidad

Vacunación antivariólica

Durante el año 1942 han sido muy pocas las vacunaciones antivariólicas efectuadas, tanto en la Capital como en la mayoría de los demás Ayuntamientos de la provincia, y, si bien es verdad que en el invierno de 1940 a 1941 se realizó una intensa campaña en este sentido, también es cierto que actualmente existe un considerable número de personas que no están protegidas contra la viruela por no haber sido vacunados desde hace mucho tiempo, o porque tratándose de niños de corta edad, no lo han sido aún ninguna vez.

Y como la viruela no ha desaparecido aún de nuestra Nación y las anormales circunstancias en que nos encontramos son propicias para su difusión, existe el peligro constante de que haga su aparición en aquellas localidades en que existan personas y Autoridades que tengan descuidada esta vacunación.

Por lo cual, de acuerdo con la Jefatura provincial de Sanidad, ordeno que en todos los Municipios de esta provincia se lleve a cabo esta práctica preventiva, *obligando a someterse a ella a todos los sujetos que no prueben categóricamente estar vacunados contra la viruela, con resultado positivo, desde hace cinco años, y a aquéllos que no les prenda, se les vacunará una vez más.*

Tan pronto como se publique en el BOLETIN OFICIAL la presente Circular, los Alcaldes citarán por escrito a los Inspectores municipales de Sanidad a una reunión, en la cual darán lectura a la Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 152, de 18 de Diciembre de 1940 y tomarán los acuerdos y medidas pertinentes para darla fiel cumplimiento.

Consultando el libro registro o el fichero de vacunaciones antivariólicas y todos los demás datos fidedignos de esta vacunación, así como el padrón de habitantes del Municipio, deducirán el número de personas obligadas a vacunarse y, por lo tanto, el número de dosis de vacuna que precisen.

Los Alcaldes, de acuerdo con los Inspectores municipales de Sanidad pedirán, por oficio, a la Jefatura provincial de Sanidad, el número de dosis de vacuna antivariólica, haciendo esta petición antes del día

22 del actual y desde esta misma fecha enviarán a recogerla a alguna persona autorizada por escrito, pues la Jefatura de Sanidad no se encargará de mandarla a los Municipios.

Esta vacuna se despachará en el Instituto Provincial de Sanidad, de doce y media a trece y media horas de los días laborables, hasta fin de Mayo.

Los pedidos de vacuna que se reciban después del 22 del actual, no serán atendidos más que si hay sobrante, pero de no ser así, los Ayuntamientos tendrían que comprarla por su cuenta donde creyesen conveniente.

Cuando llegue la vacuna a los Ayuntamientos, deberán colocarla en sitio bien fresco y utilizarla con la mayor rapidez.

Mientras dure la campaña de vacunación, todos los Inspectores municipales de Sanidad, al enviar la Estadística Sanitaria semanal, harán constar en ella el número de vacunaciones antivariólicas practicadas en la semana y el tanto por ciento de positivas que vayan comprobando.

Aparte de lo dicho antes, están obligados los Alcaldes a enviar, en los diez primeros días de Enero y de Julio, a la Jefatura Provincial de Sanidad, la estadística de las vacunaciones antivariólicas efectuadas en el semestre anterior, que consten en el fichero o libro registro correspondiente, ajustándose al modelo que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 20 de Marzo de 1939, conminando con multas a los que no las remitan.

En casos de necesidad, los Alcaldes impondrán las sanciones que se indican en el núm. 8 de la Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 18 de Diciembre de 1940, aparte de conseguir que se vacunen las personas que se resistiesen a ello.

Si, lo que no es de esperar, las Autoridades administrativas o sanitarias de los Ayuntamientos, incurriesen en responsabilidad por apatía, incuria, negligencia, etc., serían fuertemente sancionados.

Palencia 11 de Mayo de 1943.

El Gobernador Civil,

Enrique de Lara y Guerrero

Sres. Alcalde e Inspectores municipales de Sanidad de esta provincia y público en general. 1163

CIRCULAR Núm. 84

Se hace público para general conocimiento, que con esta fecha se autoriza al Alcalde del Ayuntamien-

to de Támara de Campos, para que, previa la adopción de las medidas de precaución que establecen los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación, y con intervención de la Guardia Civil, puedan emplear en aquel término municipal estricnina, con el fin de exterminar a los zorros que están causando daños en el ganado.

Palencia 10 de Mayo de 1943.

El Gobernador Civil,

1160 Enrique de Lara y Guerrero

CIRCULAR Núm. 85

Se hace público para general conocimiento, que con esta fecha se autoriza al Alcalde del Ayuntamiento de Hornillos de Cerrato, para que, previa la adopción de las medidas de precaución que establecen los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación, y con intervención de la Guardia Civil, pueda emplear en aquel término municipal estricnina, con el fin de exterminar los raposos que están causando daños en el ganado.

Palencia 10 de Mayo de 1943.

El Gobernador Civil,

1161 Enrique de Lara y Guerrero

CIRCULAR Núm. 86

En el día de hoy, han sido juramentados por el Gobierno Civil de Valladolid, don Juan Hernández Cerrón y don Félix Sanjuan Mangudo, los cuales han de prestar sus servicios como guardas jurados por la Asociación Española de Cazadores y Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos de lo dispuesto en la R. O. de 7 de Marzo de 1921.

Palencia 10 de Marzo de 1943.

El Gobernador Civil,

1162 Enrique de Lara y Guerrero

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios máximos de venta al público que regirán a partir de esta fecha para los artículos de frutas y verduras que a continuación se relacionan, los cuales han sido aprobados por esta Junta Provincial de Precios, en sesión celebrada el día de ayer:

VERDURAS

Ptas. Kg.

Acelgas	0'70
Coliflor	0'75
Espinacas	0'65
Lombarda	0'60
Rábanos.....	0'30
Repollo	0'50
Verza	0'30
Ajos (manejo 12 cabezas)..	0'80
Calabazas	0'40
Cebollas.....	0'50
Habas	0'60
Lechugas.....	0'30
Alcachofas	2'00
Espárragos	2'00
Cebolletas (limpia de raíces y hojas)	0'60

FRUTAS

Fresón	2'50
Guindas.....	1'50
Cereza.....	2'50

Ventas en la Capital. — Queda prohibida, en la capital, la venta en las huertas de las frutas tiernas, verduras y hortalizas, tanto al mayor como al detall.

Todas las operaciones comerciales habrán de realizarse por los productores, de manera inexcusable, en la plaza de abastos, a cuyo lugar llevarán sus mercancías.

Las ventas al por mayor comenzarán a las once de la mañana. Los revendedores de la capital podrán realizar la compra de citados artículos hasta las nueve y media y los revendedores de los pueblos de esta provincia, hasta las once.

Sanciones.—Las infracciones que se cometan a lo dispuesto en la presente, serán denunciadas a la Fiscalía Provincial de Tasas, a los efectos de la oportuna sanción.

Se considerarán actos delictivos a los efectos legales de esta Circular, entre otros, los siguientes:

- Vender los artículos a precio superior al de tasa oficial.
- Vender los mismos en lugar distinto al fijado a los productores de aquéllos.
- Ocultar dichos artículos negando existencias.
- Circular con dichos artículos en dirección distinta a la más directa a la plaza de abastos.
- Cesar como abastecedores, los que hasta la fecha tenían tal condición.
- Carecer de lista de precios en sitio visible al público en los establecimientos de venta de los artículos y de la indicación de éstos sobre los depósitos de las mercancías.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Palencia 8 de Mayo de 1943.

El Gobernador Civil-Presidente,
1152 Enrique de Lara y Guerrero

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Palencia

Relación de los contribuyentes declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

		Pesetas	
Ricardo Villar F.	Barbero	1933-34	198 25
Mauro Marcos	Idem	1934	39 65
Nazario Prada	Vinos por menos		215 70
Elisa Padilla	Pescados		53 92
Saul Tamayo	Fontanero		158 60
Luis Gutiérrez	Lapidario		231 56
Toribio Mínguez	Casa huéspedes		171 30
José de Diego Peral	Ultramarinos		177 64
Eustaquio Calzada	Hojalatero		118 95
Felipe Alonso	Herrero		39 65
Hipólito García Barreda	Comestibles		115 78
Félix Díez Baldeón	Carro 2 ruedas		57 09
Lorenzo Caballero	Ropavejero		42 82
Julián Lucas	Pescados		91 99
Saguillo Rojo	Café 0'35		115 77
Pedro Romano	Chamarilero		42 82
Valentín Miguel Miguel	Comisionista		203 00
Nicanor Becerril Borja	Compra-venta mulas		114 19
Alfonso Borja Martínez	Idem		114 19
Mariano Motos	Idem		114 19
Francisco Gogorza	Figón		42 82
Máximo Valdajos	Carro amillarado		31 72
José Cordón Santamaría	Comisionista		50 75
Eusebio Salvador	Venta cacharros		85 64
Mariano Domingo Pérez	Venta de tejidos		64 85
Fernando Marcos	Materias fertilizantes		716 87
Alejandro Martínez	Frutas por mayor		957 96
Juventino Quirce	Casa huéspedes		91 99
Centro Técnico-Industria	Ve ita de plantas		91 99
Ramón Ruipérez	Carro 2 ruedas		57 09
Higinio Sánchez	Coche alquiler		20 61
Florentino Calvo	Objetos escritorio		42 82
Jacinto Medina	Fábrica gaseosas		501 17
Prudencia Salazar	Venta pescado		91 99
Carmen Rodríguez	Carro amillarado		31 72
Senén Salomón	Venta pescados	1939	79 97
José Alvarez Cerrato	Comisionista	1931	136 25
Patrocino Alonso	Loza ordinaria	1935	171 29
Francisco Gogorza	Figón		171 29
Francisco Giner	Fotógrafo		463 11
Fidel García	Reparación bicicletas		158 60
Fidencio González Moratino	Horno y cilindro		250 59
Julián Gómez	Figón		171 29
Silvano Gallego Redondo	Venta de leche		171 29
Trinidad Garrido García	Carnes frescas		463 11
José M. Salamanca	Tornero		158 60
Valentín Miguel Miguel	Comisionista		203 01
Emilio Valderrábano	Idem		203 01
Emiliano Valderrábano	Idem		203 01
Aurelia Oldeón	Tejidos	1934	532 92
Mariano González Martínez	Agente de negocios		149 09
Luis Serrano Martín	Pintor	1935	158 60
Basilisa Fernández	Ultramarinos	1934	241 08
Generoso Gómez	Pescados	1930	47 12
Adolfo Gutiérrez	Trajes máscaras	1931	80 39
Estefanía Prieto	Maquinaria Agrícola		422 73
Fausto García Gallo	Comisionista	1936	50 75
Ricardo Sancho Miguel	Almacen de vinos	1934	418 78
Manuel Ibáñez	Taller labrar madera	1932-35	164 85
FROMISTA			
Gregorio Villameriel	Paja cortada	1935	66 18
PAREDES DE NAVA			
Teófilo Melendre Nieto	Carnes frescas	1935	36 48
Teodoro Nieto Gallego	Carro 2 ruedas		20 62
Antonio Payo	Frutería		19 03
Ladislao Pajares	2 vacas de leche		50 75
Nazario Pescador Boto	Frutería		19 03
Demetrio Ramos Paredes	Carnes		36 48
Felipe Rodríguez	Pescados		20 62
María Retuerto	Abacería		22 20
Marcelo Rodríguez Herrero	Pescados		20 62
Pablo Rivas Sahagún	Horno pan		7 93
Simón Rejón Rivas	Idem		7 93
Concepción Soto	Comestibles		36 48
Mariano Saguillo Hoyos	Frutería		19 03
Indalecio Villagrá García	Horno pan		7 93
Victoriano Asenjo Alonso	Frutas		19 03
Juana Barón Hoyos	Idem		19 03
Gregorio Calvo Ibáñez	Herrero		19 03
Juana Barón Hoyos	Frutas		19 03
Abundio Enrique de Diego	Barbero		15 96

Hermenegildo Elices	Carnes	1935	36 48
Eulogio García Hoyos	Idem		36 48
Luis Gallardo Benito	Barbero		15 86
Trinidad Gutiérrez	Abacería		22 21
León Herrero Pescador	Idem		22 21
María Hoyos Rodríguez	Carnes		36 48
Sotera Hoyos Alvarez	Idem		36 48
Victorino Infante Marcos	Idem		36 48
Josefa Marcos Antolín	Idem		36 48
José Marcos Hoyos	Idem		36 48
Julián Gijón Pajares	Carpintero		15 86
Juan Infante	Panadero		15 86
Anastasio Alvarez Hoyos	Carnes		36 48
Abundio Asenjo Ceinos	Abacería		22 21
Faustino Antolín Expósito	Hornero		15 93
El mismo	Panadero		7 93
Gonzalo Alario Sierra	Pescadería		20 62
Lorenzo Antolín	Taberna		34 89
Genaro Saez Valmaseda	Sastre	1933	82 48
Esteban Paniagua	Frutos tierra	1940	190 32
Esteban Paniagua	Idem	1939	190 32
SALDAÑA			
Pablo Fuentes Diego	Secretario judicial	1932	50 75
Antonio Salomón del Hoyo	Zapatero	1941	83 52
Donato Terán	Pescados		96 00
TARIEGO			
Benjamín de la Fuente	Carro amillarado	1935-38	126 88
DEHESA DE ROMANOS			
Lucinio Fresno Cosgaya	Corralero y herrero	1932-36	206 24
VILLARRAMIEL			
Miguel Arias Guerra	Zapatero	1941	46 00
Clemente Fernández Martín	Venta calzado		190 44
Ildefonso González Alonso	Pescados		80 04
Emiliano Santos Sánchez	Idem	1942	35 65
Valeriano Rojo Puerta	Carro		59 80
Julián Lesmes García	Zapatero		69 00
Juan Jubete Ortega	Comisionista		147 20
El mismo	Idem		220 80
Bernardino López Mediavilla	Zapatero		11 68
Bartolomé Mora Gil	Idem		69 00
Fernando Martín García	Barbero		69 00
Teófilo Pérez Mediavilla	Frutería		33 57
El mismo	Idem		33 12
Sabino Pérez Mediavilla	Taller calzado		11 68
Julián Martín Ortega	Barbero		69 00
Pascual Caballero Martín	Churrería		35 88
Teodoro Rodrigo Gato	Molino		72 45
Miguel Jubete Lesmes	Barbero		69 00
Valeriano Rojo Puerta	Zurrado		34 50
El mismo	Carro		89 70
El mismo	Comestibles		190 44
El mismo	Curtidos		34 50
José Hernández León	Zapatero	1941	46 00
Ildefonso González Alonso	Pescados		71 30
Purificación Delgado	Peluquería		69 00
Teodoro Rodrigo Gato	Molino		48 30
Clemente Fernández Martín	Calzado fino		126 50
BAÑOS DE CERRATO			
Ramona Huerta Bosque	Café	1938	36 48
Eugenio López López	Enseñanza	1938-40	558 25
Nazario del Río	Comisionista	1938	152 25
Dolores García	Ultramarinos	1938-39	241 08
Francisco Aparicio	Carnes frescas	1936-41	1.027 87
Eugenio González Sánchez	Tocino	1936-40	1.084 84
Teodoro Alinso Pelayo	Carnes	1940	72 96
Nicasio Díez	Taberna		34 89
Esteban García	Venta de leche		22 21
Marcelino Pérez Díez	Pescados		45 99
Julián Vázquez	Barbero		15 86
Ana Paredes Alonso	Carnes	1936	131 33
Isabel Calvo Santiago	Casa huéspedes	1937	45 99
Pedro Fernández	Barbero		15 86
Eleuterio Peñamidiano	Practicante		19 03
Concepción Bernal Torres	Venta de leche	1938-39	137 01
Manuel Ibáñez Husín	Sierra circular	1935	127 82
Baldomero Antolín	Barbero		76 14
Teresa Domínguez	Pescados		20 62
Pablo Fernández	Taberna		104 67
Julián Galindo	Vinos por mayor		209 34
Blas García	Ultramarinos	1935 39	1.024 59
Bartolomé Lasarte	Contratistas		666 12
Mariano Lastra	Comisionista	1935	152 25
Aniceto López Baltanás	Pescados		61 86
Salvador Redondo Maestro	Taberna		139 56
Santiago Vela Ceballos	1 vaca	1935-39	126 86
El mismo	Venta de leche	1935	22 21
Federico Alonso Pelayo	Carnes		36 48
El mismo	Idem	1936-40	729 60

Maximina Alonso Pelayo...	Carnes	1936-38	145 92
Modesto Barcenilla Ortega...	Yeso por menor	1936-40	120 53
Moisés Conejo Miguel...	Ultramarinos	1936	180 81
Ezequiel Cuesta Medina...	Comisionista	1936-40	913 50
Teodoro Daza Fuente...	Ultramarinos	1936-39	253 77
Blas García González...	Café económico	1936-40	620 15
El mismo...	Mesa billar		539 24
Pilar Martín Fajardo...	Carnes	1936	36 48
Manuel Pablo Ramiro...	Taberna		104 67
Policarpo Rodríguez...	Barbero		31 72
Casimiro Ruano García...	Carpintero	1936-40	206 18
Ramona Huerta Bosque...	Mesa billar	1938-39	63 44
Federico Alonso Pelayo...	Carnes	1941	34 71
Victoriano Arroyo Dieguez...	Frutas		43 05
Francisco Bajo Navaja...	Comestibles		304 71
El mismo...	Frutos tierra		397 57
Modesto Barcenilla Ortega...	Venta de yeso		251 71
Ezequiel Cuesta Medina...	Comisionista		553 29
Bonifacio Corvo Martínez...	Frutas		43 05
Blas García González...	Ultramarinos		503 43
El mismo...	Café		304 71
El mismo...	Mesa billar		220 80
Martín Izquierdo García...	Venta de pan		96 05
Eugenio López López...	Comisionista		353 29
Marcelino Lobo González...	Frutas		43 05
Gabriel Marcos Bueno...	Barbero		110 40
Clotilde Martínez Aguilar...	Frutas		43 05
Rosa Ortega Díez...	Idem		43 05
Marcelino Pérez Díez...	Pescados		96 05
María Pérez...	Frutas		43 05
Teófilo Ruiz Coloma...	Restaurant		503 43
Lucio Vázquez Redondo...	Ultramarinos		503 43
Santiago Vela...	1 vaca		62 99

AUTILLA DEL PINO

Joaquín Villamediana Aguado	Carretero	1935-38	177 66
Felicitísimo Vaquero Aguado	Carretero y herrero	1936-38	152 28
Mauricio Carriedo	Carnes	1934	28 55

VILLAMURIEL

Eugenia Meneses Valero	Modista	1936	48 56
Adolfo Nicolás Rico	Albadero	1936-37	46 64
Estefanía Campos García	Modista	1934	13 49
Lucila Crespo Nozal	Idem		13 49
Pablo Marcos Marín	Pescados	1935-36	157 05

DUEÑAS

Mariano Caballero	Carro	1927	30 86
Martín González Gazopo	Abacería	1932	70 80
José Sanz Cardona	5 vacas	1938-39	304 51
Ruperto Rodríguez Adrián	Buñolería	1935-37	137 97
Claudio Lobo Antolín	Paquetería	1931-34	184 32
José Diego Vega	Abacería	1935	22 20
Dolores González Gazopo	Fábrica de quesos	1934	466 23
Matías Rebollo Castrillo	Carnes	1941	29 36
Antonio Moreno Iglesias	Buñolería	1935-36	110 38
Félix Galindo Izquierdo	Tablajero	1933-36	458 37
Aurelia Prieto Santamaría	Carnes	1935-36	110 37
Isidoro Carrión	Pescados	1939	98 96
Petra Calleja Pastor	Taberna	1935-36	125 60
Ulpiano Rodríguez	Agente comercial	1938	182 70
Marcelino Blas Vielva	Vinos por menor		83 72
Secundino Alonso Martín	Carnes	1936	45 49
Valentín Torres de la Fuente	Talabartero		25 38
Felisa Llorente	Pescados	1938-40	272 16
Pedro Manjón Miguel	Pescados y barbero	1932 40	519 97
Agustín Valín de las Cuevas	Barbero	1935-40	456 77
Julio García Martínez	Zapatero	1935-40	317 20
Porfirio Nieto Gutiérrez	Idem		317 30
Domingo García Blanco	Idem	1936-37	126 88
José Gordaliza Sierra	Barbero	1940	19 03
Teodoro García Monge	Herrero	1936-40	317 20
Modesta Vallejo	Abacería	1939 40	213 12
Faustino Calzada Rodríguez	Carro	1940	148 46
Florentino Albillo Cabero	Mercería	1937	241 08
Daniel Infante Aragón	Berberero	1937-40	57 10
David González Gazopo	Abacería		44 40
Eugenio Díez Aparicio	Venta leche, amasadora y cilindro		96 74
Filomena Atienza Nieto	Abacería	1937	66 60
Gerardo Caballero Serrano	Carnes	1934	839 04
Glicerio Caño Pérez	Venta de leche	1925 28	152 24
Severino Hernández Hidalgo	Carpintero	1935 40	380 64
Gonzalo Iglesias Domínguez	Panadería y molino	1938-40	1.132 38
Andrés de la Rosa García	Vinos por menor	1938-39	209 34
Pascuala de Pedro	Ferretería	1934	590 00
Pablo Cilleros Mínguez	Barbero	1933-34	79 30
Aquilina Casado Atienza	Abacería	1936 37	155 40
Felipe Palomero Gil	Carpintero	1935-36	333 06
José García Martínez	Zapatero		126 88

CASTRILLO DE VILLAVEGA

Filiberto Herrero Cuende	Café	1932	52 56
--------------------------	------	------	-------

SAN SALVADOR

Emiliano Cuesta Ortega	Ultramarinos	1936	53 90
------------------------	--------------	------	-------

BARRUELO DE SANTULLÁN

José Franco Sánchez	Veterinario	1936	46 84
---------------------	-------------	------	-------

ABIA DE LAS TORRES

Paulino Sánchez Zarzosa	Amasadora	1942	110 40
-------------------------	-----------	------	--------

VILLAHERREROS

Federico Delgado Arconada	Aves y huevos	1942	397 44
---------------------------	---------------	------	--------

CISNEROS

Ricardo Retuerto Alvarez	Venta de carne	1941	149 04
Ricardo Retuerto	Carnes	1940	99 83
El mismo	Idem	1939	99 83

CENERA DE ZALIMA

Hermenegildo Martín	Figón	1935-41	392 40
Jesús Rojo Martín	Herrero		189 08

CERVERA DE PISUERGA

Amigdio Alonso Doce	Mercería	1940-41	162 25
---------------------	----------	---------	--------

SOTOBAÑADO

José Alonso González	Hornos de teja	1930-41	325 42
----------------------	----------------	---------	--------

AGUILAR DE CAMPÓO

Araceli Santos Gómez	Modista	1941-42	119 60
----------------------	---------	---------	--------

HERRERA DE PISUERGA

Matías Rebollo Castillo	Carnes	1941	29 36
Crisanto Maestro Barreda	Idem		66 24

Palencia 5 de Mayo de 1943.—El Administrador de Rentas Públicas, J. Domercq. 1108

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 8 del actual, de acuerdo con el Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, ha resuelto que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeuntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

Ración de pan 40 decagramos	0'48
Idem de cebada de tres kgs.	1'80
Idem de paja de seis kgs.	0'94
Q. m. de carbón mineral	19'97
Idem id. de id. vegetal	45'00
Idem id. de leña	10'75
Kg. carne de vaca con hueso	7'45
Idem de id. de carnero	7'18
Litro de aceite	4'78
Idem de vino	1'67
Idem de petróleo	1'60

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934. Palencia 11 de Mayo de 1943. —El Presidente, B. Benito. —El Secretario, E. Isla.

OBRAS PUBLICAS

Jefatura de Puentes y Estructuras

ANUNCIO

Hasta las once horas del día veinticuatro del corriente mes de Mayo, se admitirán en esta Jefatura de Puentes y Estructuras, calle de San Agustín número 3, segundo, proposiciones para optar al concurso de los destajos números 2 y 3, para la ejecución de las obras del puente sobre el río Pisuerga, en la carretera de Palencia a Tórtolas, provincia de Palencia, cuya apertura se verificará ante Notario, en esta Jefatura, a las doce horas de dicha fecha.

Los requisitos para concurrir

a este concurso: proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, etc., estarán de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, hasta el de la celebración del concurso.

Todos los gastos que se originen con la publicación de este anuncio, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid 11 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, José Calvín Redondo. 1165

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE PALENCIA

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con fecha doce de Mayo corriente, se ha servido dictar lo siguiente:

Visto el expediente de la caducada mina de hulla titulada Demasia a Juajquina número 1.890, sita en el término de Brañosera de esta provincia por falta de pago del canon anual de superficie.

Visto el artículo 5.º del Real Decreto de 21 de Enero de 1928.

Visto el informe de la Jefatura de Minas del Distrito.

Resultando: Que la expresada mina fué caducada por falta de pago del canon anual de superficie en 31 de Diciembre de 1942 y declarado su terreno franco y registrable con carácter provisional, por haber solicitado su propietario Sociedad Minas de Barruelo su rehabilitación según Decreto de este Gobierno publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 3 del actual, número 54.

Resultando: Que por la Delegación de Hacienda de esta provincia ha sido rehabilitada esta mina.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todos los preceptos legales y reglamentarios que determina la anterior disposición, de acuerdo con el precitado informe, vengo en declarar nulo y sin valor alguno mi anterior Decreto de 29 de Abril pasado, dejando sin efecto la declaración de franco y registrable de la

mina Demasia a Joaquina número 1.899, de esta provincia.

Lo que de orden de la citada Autoridad se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado y público en general.

Palencia 12 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe interino, *A. Almazán*. 1173

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

Don Santiago Blasco Rozas, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Palencia:

Hago saber: Que por el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes, en representación de don Tomás Aguado Rodríguez, mayor de edad, vecino de Autilla del Pino, se ha interpuesto ante este Tribunal, recurso Contencioso-Administrativo, contra acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de 6 de Abril último, que declaró no haber lugar a modificar el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de dicho pueblo, por el que se le ordenaba derribase la pared de un corral construido en el pago «Carrendiana», lindante con el camino del mismo nombre.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley reguladora del ejercicio de esta jurisdicción, para conocimiento de cuantos tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en ella la Administración.

Dado en Palencia a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—*Santiago Blasco*.—P. S. M., El Secretario, *José Cacho Castrillo*. 1164

Administración de Justicia

Palencia

Don Félix Andrés Velasco, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia de Palencia y su partido, por hallarse el propietario en comisión de servicio.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de la Asociación de Exportadores de Patatas, con domicilio en Barcelona, representada por el Procurador don Victor Matilla Martínez, contra don Francisco Díaz García, vecino de Palencia, representado por el Procurador don Saturnino García y García, sobre reclamación de nueve mil trescientas veinticinco pesetas, gastos, intereses y costas, habiéndose acordado sacar a pública subasta los bienes muebles y semovientes embargados al efecto y que se relacionan al final, para cuyo acto se señala el día 28 del próximo mes de Junio y hora de las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que se venderán en junto o por separado, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto la suma o cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los efectos embargados y que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que aquéllos se encuentran depositados

en el deudor en esta capital, calle del Doctor Cajal letra A.

Bienes que se subastan

Un macho de unos once años, pelo castaño, talla tres dedos aproximadamente sobre la marca, atien-de por «Rubio» tasado en cinco mil quinientas pesetas.

Un carro de varas con su toldo e iniciales del embargado, seminuevo con la matrícula de Palencia 1.042, tasado en tres mil setecientas pesetas.

Y una báscula de 300 kilos de capacidad construcción Montañesa de Santander, en buen estado de funcionamiento, tasada en cuatrocientas pesetas.

Total nueve mil seiscientas pesetas.

Dado en Palencia a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—*Félix Andrés Velasco*.—El Secretario, *Hipólito Codesido*. 1174

Lantadilla

Don Germán Fernández Lemos, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Lantadilla.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este municipal por mandato de la ilustrísima Audiencia de Palencia, así acordado en sumario núm. 21 de 1939, instruido por el Juzgado de Instrucción de este partido de Astudillo contra los demandados Bienvenido Hernández Carbonel y Adolfo Hernández Ramírez, casado y soltero, de sesenta y veintinueve años, gitanos y vecinos de Burgos y Villaldelmuro (Burgos), respectivamente, y en rebeldía de los mismos, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Lantadilla a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, el Sr. D. Hilario García García, Juez municipal de esta villa, habiendo visto el precedente juicio de faltas por hurto de unas redes al vecino de esta villa Victoriano Revilla García, las que fueron ocupadas a Adolfo Hernández Ramírez, de veintinueve años, oficio pescador, vecino de Burgos, y a Bienvenido Hernández Carbonel, de sesenta años (no consta oficio) y vecino de Villaldelmuro (Burgos), con asistencia del Ministerio Fiscal.

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Bienvenido Hernández Carbonel y a Adolfo Hernández Ramírez, casado y soltero, de sesenta y veintinueve años, gitanos y vecinos de Burgos y Villaldelmuro (Burgos), respectivamente, a la pena de treinta días de arresto cada uno y costas correspondientes, haciendo entrega definitiva de las redes objeto del hurto al perjudicado Victoriano Revilla García, quien ya las tenía en su poder, con carácter provisional. Así lo pronunció, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que certifico.—*Hilario García*.—*Germán Fernández Lemos*.

Y para que sirva de notificación a los condenados, por su rebeldía, expido el presente testimonio con el V.º B.º del señor Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Lantadilla a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—*Germán Fernández Lemos*.—V.º B.º: El Juez municipal, *Hilario García*. 1167

Administración Municipal

Carrión de los Condes

El día 20 del actual, y hora de la una de la tarde, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de pastos de los terrenos que se hallan en consorcio de este Ayuntamiento con la Confederación Hidrográfica del Duero y el de la izquierda de la Calzada de piedra, con sujeción a las condiciones consignadas en los pliegos respectivos.

Carrión de los Condes 11 de Mayo de 1943.—El Alcalde, *Martín Moliner*. 1166

Castrillo de Onielo

EDICTO

Cumpliendo lo acordado por la Corporación municipal, se saca a concurso para su provisión la plaza de Recaudador de Arbitrios municipales.

El premio de cobranza asignado es del 6 por 100 del cargo que represente los Repartimientos de Utilidades y el de Derecho-Tasa por la prestación del Servio de Guardería Rural, y con la dotación de 45 pesetas consignadas en Presupuesto por la cobranza de los Repartimientos de Pastos y Labor y Siembra, viniendo obligado el agraciado a ingresar en Arcas municipales dentro de la última decena del mes de cada recaudación, el total cargo que se le haya puesto al cobro, siendo por consiguiente de su cuenta todas las partidas fallidas.

El plazo para solicitar, será el de 8 días, a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, debiendo de cursarse dentro del plazo marcado, las solicitudes debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo advertir que la Corporación para su provisión guardará rigurosamente la preferencia señalada en la Ley de 25 de Agosto de 1939, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre del mismo año, reservándose el Municipio el derecho a exigir fianza.

Castrillo de Onielo 7 de Mayo de 1943.—El Alcalde, *Santiago González*. 1157

Torre de los Molinos

Por la Corporación de mi presidencia se ha acordado en sesión de 1.º de los corrientes, anunciar vacante para su provisión interina, la plaza de Depositario de los fondos Municipales y del Pósito, dotada con el haber anual de 80 pesetas; las instancias debidamente reintegradas, serán dirigidas a esta Alcaldía durante el plazo de diez días hábiles, contados del siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público para su publicación en dicho BOLETIN OFICIAL a los efectos pertinentes.

Torre de los Molinos 5 de Mayo de 1943.—El Alcalde, *Glicerio Pariente*. 1155

Boadilla de Rioseco

EDICTO

El señor Alcalde-Presidente de esta villa.

Hace saber: Que por don Rogaciano Bolado y don Ambrosio Humanes, propietarios y vecinos de esta localidad, han presentado soli-

cidad a esta Corporación municipal de mi Presidencia, pidiendo la adjudicación en venta a su favor previo pago de su importe y demás formalidades legales, de un charco insalubre sito en este término municipal, al pago de la Quebraza, al objeto de sanearle por reunir malas condiciones higiénicas, y una vez hecho el correspondiente recibo, aprovecharle para el cultivo, por estar colindante con fincas de sus propiedades, cuyo terreno por su procedencia y condiciones, pertenece a este Municipio, y ha sido tasado por los Peritos nombrados al efecto, en ciento veinticinco pesetas.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todos los vecinos de esta localidad y demás, se publica el presente, invitándoles a que en término de trece días, desde esta fecha, formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes sobre dicha adjudicación y venta de referido terreno, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Boadilla de Rioseco 4 de Mayo de 1943.—El Alcalde, *Teódulo Martínez*. 1178

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales

Alba de Cerrato.—1937 a 1941. 1171
Fijadas las cuentas municipales Santa Cruz de Boedo.—1942. 1186
Vega de doña Olimpa.—1939, 1940, 1941 y 1942. 1186

Plagas del Campo

Pino del Río. 1172
Las Cabañas de Castilla. 1168
Herrera de Pisuerga. 1169
Lagartos. 1183
Valle de Cerrato. 1184
Becerril de Campos. 1177
Población de Arroyo. 1182
Calahorra de Boedo. 1170rr

Repartimiento general de Utilidades

Páramo de Boedo. 1170
Olea de Boedo. 1185
Becerril de Campos. 1177
Población de Arroyo. 1182

Apéndice al amillaramiento de la contribución urbana para 1944

Palenzuela. 1181
Becerril de Campos. 1177

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios, que no vengán registradas y por conducto del Gobierno Civil.